DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de Agosto de 2.018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma ING. OSVALDO C. BALMACEDA M., domiciliado en Av. Vergel Luqueño y San Juan, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Osvaldo C. Balmaceda M., con Cédula de Identidad N° 350.313, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 6338/2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1152/2015, para "Adecuación de Líneas Alimentadoras de Media Tensión K15 01, K15 02, K15 04 y APR 09, en los Distritos de Ciudad del Este y Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná", lote 1, ID 290105, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 6338/2015 – lote 1, firmado entre ANDE y la firma ING. OSVALDO C. BALMACEDA M., en fecha 30 de octubre de 2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1152/2015, para "Adecuación de Líneas Alimentadoras de Media Tensión K15 01, K15 02, K15 04 y APR 09, en los Distritos de Ciudad del Este y Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO

El precio total del presente Convenio Modificatorio N° 1, es de ₲ - 36.987.439, (menos guaraníes treinta y seis millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ampliación del plazo de ejecución será de dieciocho (18) días, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra, según consta en el Contrato.

Ing. Osvaldo C. Balmaceda
RUC: 350313-5
Tel.: 641 221
FAX: 634 423

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha..... 5 APR. 2015

Osvaldo C. Balmaceda M.
C.I. N° 350.313
RUC N° 350313-5

Ing. Osvaldo C. Balmaceda
RUC: 350313-5
Tel.: 641 221
FAX. 634 423

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución